

Fin de la ilusión descriptiva: la fiesta de los actos de habla

M^a José ALBA REINA

Universidad de Cádiz

Real, E.; Jiménez, D.; Pujante, D.; y Cortijo, A. (eds.), *Écrire, traduire et représenter la fête*, Universitat de València, 2001, pp. 637-645, I.S.B.N.: 84-370-5141-X.

Con nuestro artículo trataremos simplemente de constatar cómo la teoría austiniana de los actos de habla, supone un cambio de paradigma en el estudio del lenguaje y cómo permite encarar el mismo sin el encorsetamiento empobrecedor de las tendencias vericondionalistas, nuestra intención pues, es hacer una pequeña reflexión, lanzar de nuevo una mirada sobre el pasado y recuperar –así al menos lo creemos nosotros– uno de los puntos de vista que más y mejor contribuyen a las actuales búsquedas sobre el significado y que más ayudan en las investigaciones pragmáticas. La principal aportación de Austin a la Filosofía del lenguaje es su *teoría de los actos de habla*. Muestra Austin como todo enunciado tiene valor de acto, parte necesariamente constitutiva de su significado. Aunque pionera en estas lides su obra *quand dire c'est faire*¹ no defiende una idea totalmente original (la existencia de toda una gama de actos de habla en nuestro lenguaje), ya en Aristóteles y antes de Austin Bühler en Alemania y Gardiner en Inglaterra encontramos las bases de estas ideas. La Teoría pragmática de los actos de habla surgida en el seno de la *Ordinary Language Philosophy* inglesa, se fundamenta en la hipótesis de que hablar una lengua consiste en realizar actos de acuerdo con reglas. Partiendo del estudio de la lengua estándar, la escuela filosófica de Oxford, nace de la necesidad de mostrar que muchos de

¹ El etnólogo inglés Malinowski escribía: «Une simple phrase de politesse, employée aussi bien parmi les tribus sauvages que dans un salon européen, remplit une fonction à laquelle le sens de ses mots est complètement indifférent. Questions sur l'état de santé, remarques sur le temps, affirmation d'un état des choses absolument évident, tous ces propos sont échangés non pour informer, non dans ce cas pour relier des gens en action, certainement pas pour exprimer une pensée...». Con esta observación, Malinowski introduce una idea que había sido formulada ya en la Antigüedad: las acciones verbales son acciones como las demás, el lenguaje es (puede ser) una acción. (Cfr. Todorov, 1970, p. 4)

los problemas que han preocupado a la filosofía son sólo problemas concernientes al *usø* de la lengua y que de algún modo, ya habían sido objeto de estudio por parte de Aristóteles. Sin embargo, el eje principal de esta tradición sobre todo en sus últimas propuestas (bien ilustradas por la teoría de Searle)², se centra en el problema del significado y de la referencia, más que en la elaboración de una teoría de la acción propiamente dicha. Austin es el primero que, tras el manifiesto de Wittgenstein y una vez formulada la controvertida teoría de la performatividad, exige una teoría de la acción lingüística, una teoría de lo que hacemos cuando hablamos. La consideración de Austin se centra en demostrar como veremos, que la preeminencia de los actos de habla asertivos asignada a lo largo de toda una tradición filosófica en la que destaca Aristóteles (que explica la discusión en términos de discurso apofántico y no apofántico) no es sostenible, en tanto que las aserciones como los enunciados performativos se pueden caracterizar en términos de felicidad. Por consiguiente, dicha oposición debe superarse y se logrará, según Austin, mediante la asunción del acto lingüístico como unidad de análisis del lenguaje. De este modo, es el descubrimiento de los *actos de habla* por parte del filósofo británico el que instauro el punto de partida de la *pragmática* tal como la conocemos hoy en día.

El punto de partida de la reflexión de Austin es que en el conjunto de los actos de enunciación algunos pueden ser evaluados en términos de *verdad* o *falsedad* en tanto que otros no. Observamos pues el carácter antivericondicional de la teoría de los actos de habla, para Austin y posteriormente para Searle, uno de los fines de la teoría de los actos de habla es poner en cuestión la *ilusión descriptiva*, es decir, el postulado según el cual todas las afirmaciones son utilizadas para describir estados de cosas en el mundo y son por tanto susceptibles de ser verdaderas o falsas. Este principio de verificación es una consecuencia de dos hipótesis: por un lado la teoría de las proposiciones como significación empírica de las sentencias, y, por otra parte de la llamada «falacia descriptiva». No deja de ser cierto que en el lenguaje corriente, las oraciones parecen tener un correlato empírico verificable. Pero, aun en los casos de oraciones puramente descriptivas, lo que más adecuadamente se puede considerar verdadero o falso no son las oraciones, sino los actos de emisión de dichas oraciones, las emisiones de oraciones: si una persona emite las palabras *tengo frío* mientras lo tiene, su acto

² Searle, J., *Les actes de langage*, Paris, Hermann, 1972.

verbal será considerado verdadero. Por lo tanto es evidente que una emisión de cierta oración puede ser verdadera y otra emisión de la misma oración puede ser falsa.³ Así el enunciado (1) *Il pleut* podrá ser considerado verdadero o falso según describa una situación real o no real, lo que no es el caso de (2) *Je vous promets de venir* –(estos ejemplos han sido tomados de Austin)–, por el contrario, si (2) el enunciado *Je vous promets de venir* no puede ser considerado como verdadero o falso, si puede ser evaluado en términos de *felicidad / infelicidad*⁴ / *infortunio desacierto*. Así, los enunciados del primer grupo se denominarán *constativos*, y los del segundo *performativos*. Por lo tanto, el punto de partida de Austin es la comparación de enunciados del tipo (1) *Il pleut* con los del tipo y (2) *Je vous promets de venir*; (1) *Il pleut* puede ser verdadero o falso, según se corresponda o no con un referente. La proposición es pues verificable (aunque sepamos que el lenguaje no es exclusivamente descriptivo, ni siquiera por lo que se refiere a los enunciados formalmente declarativos. La descripción de estados de cosas existentes en el mundo y la transmisión de información no son las únicas funciones del lenguaje: un enunciado puede desempeñar diferentes funciones, una de las cuales –pero no la única– es describir un estado de cosas. En otras ocasiones puede ser, es, parte importante del cumplimiento de una acción), como decíamos pues, la proposición es verificable y está sometida a un juicio de veracidad. El enunciado (2) *Je vous promets de venir*, por su parte, no se presta a ningún tipo de verificación. No podemos decir que sea verdadero o falso, ya que el locutor no puede no haber prometido al enunciar justamente *Je vous promets de venir* (2). Llegados a este punto, cabe subrayar que la teoría de las condiciones de verdad intenta reformular las distintas proposiciones de un lenguaje, sea este natural o artificial (científico), en términos no ya de objetos, sino de datos sensoriales verificables, así, un positivista o empirista, consideraría todas las proposiciones que no puedan ser verificadas de este modo, como desdenables. En los lenguajes artificiales contruidos y estudiados por los lógicos durante la primera mitad de este siglo, todas las oraciones son del tipo «La neige est blanche» o «Le chat est sur le pailleson», en la medida en que su contenido representativo –su significado semántico–, no se ve modificado por posibles

³ Cfr. Camps, V., *Pragmática del lenguaje y filosofía analítica*, Barcelona, Ed. Península, 1976.

⁴ Otros autores prefieren el término *infortunio*, o *desacierto*. Cfr. Bustos, E., *Filosofía del lenguaje II (Pragmática filosófica)*, Madrid, UNED.

variaciones en las circunstancias de sus enunciaciones respectivas. En las lenguas naturales, por el contrario, la situación es bien distinta, y la objeción austiniana (negación del carácter vericondicional del lenguaje estándar), encuentra toda su fuerza: dependiendo de los contextos de enunciación, una misma oración (dotada siempre del mismo significado), puede representar cada vez un estado de cosas diferente. La palabra *Je* significa la persona que enuncia esta ocurrencia de la palabra *Je*, de modo que cada ocurrencia de dicha palabra refleja el hecho de su propia enunciación, hay que tener en cuenta por lo tanto la ocurrencia misma de dicho pronombre y el contexto pragmático de su enunciación. En todos estos casos podemos hablar ya de *falacia descriptiva*, *corset descriptivo*, al observar cómo los filósofos del lenguaje en general y de modo aleatorio, consideraban el significado semántico como verdadero, y desdeñaban los pensamientos y demás tipos de estados mentales asociados causalmente a toda expresión lingüística, sin tocar directamente la cuestión de la verdad, esto es, su significado pragmático. Austin se sitúa por su parte en la corriente filosófica que se interroga sobre los *usos del lenguaje*, movimiento inspirado por Wittgenstein y sus *Investigaciones filosóficas*, en su obra ya no se contemplan las *imprecisiones* del lenguaje –su rasgo más festivo y enriquecedor– como un rasgo despreciable, sino como un aspecto importante que le es absolutamente esencial. La doctrina del significado como «uso» nace en Wittgenstein como rechazo al concepto tradicional según el cual las palabras denotan objetos o cualidades de los objetos y la lengua no es más que una mera nomenclatura, desmantelada esta afirmación en sus *Investigaciones filosóficas*, llega a la conclusión de que sólo la lengua crea los objetos, y que el significado de una palabra es su uso en el lenguaje. El acento de la investigación se traslada así del significado al significar, un traslado que coloca al individuo en el centro de la actividad *cognoscitiva*, haciéndole responsable de la creatividad intrínseca en el uso de los signos incluso dentro de la convencionalidad que rige la interacción comunicativa. Es evidente que cuando Wittgenstein habla de «uso» se refiere al uso particular de un individuo libre de usar las formas del modo que considere mejor. Este uso se sustrae de una concepción de carácter individualista debido al hecho de estar vinculado, por un lado, al aprendizaje de los hábitos de una determinada sociedad, y por otro, a la necesidad de coordinarse con el resto de comportamientos lingüísticos. El uso del que habla Wittgenstein es, en otros términos, un uso individual socialmente coordinado y regulado. Este se inscribe por tanto en el conjunto de

actividades en las que se articula el comportamiento humano y que son capaces de dar un sentido a las expresiones verbales. Tales actividades las denomina Wittgenstein «juegos lingüísticos».

Aunque no es fácil adivinar en qué medida estas ideas han podido influenciar la formación del pensamiento austiniano en Oxford, es evidente la proximidad de estas consideraciones con la teoría de los actos lingüísticos elaborada más o menos en los mismos años por el filósofo británico quien a partir de estas observaciones propondrá su célebre distinción entre enunciados *constativos* y enunciados *performativos*. Sus primeras conferencias abordan, como veremos, este problema desde diversos puntos de vista, intentando establecer los criterios que permitan reducir todas las enunciaciones a dos clases distintas:

a) Las constativas o en palabras de Austin «affirmations authentiques», celles qui sont vérifiables par la référence extra-linguistique et jugées, après cette opération de vérification, *vraies* ou *fausses*. Las constativas tienen una función designativa, descriptiva: dicen las cosas.

b) Las performativas, «celles qu'on ne peut pas soumettre au procès de vérification, qui “font” quelque chose et ont par là-même valeur d'acte».⁵ Con esta estricta dicotomía justifica Austin en un primer momento la distinción *performativo/constativo*.⁶

A delimitar y describir este segundo grupo de afirmaciones (performativas), consagra Austin el principio de sus trabajos. somete a estudio enunciados en

⁵ Ben Taleb, O., *Actes de discours et performativité en Français*, Tunis, Publications de l'Université de Tunis, 1984.

⁶ Intentando clarificar las diferencias entre uno y otro tipo de enunciados, Austin propone en su cuarta conferencia: «contrairement à “je m'excuse” dont l'énonciation *fait* quelque chose, c'est le fait qu'il coure qui rend vraie l'affirmation “il court”. [...] C'est le bonheur de l'énonciation performative “je m'excuse” qui fait que “je m'excuse” [...] Voilà un moyen de justifier la distinction de performatif / constatif, la distinction entre le dire et le faire» (Austin, 1970, pp. 74-75). En este mismo sentido, la visión de Récanati es bastante clarificadora: «Dans l'acception la plus large, est performatif tout énoncé qui n'est pas une description, vraie ou fausse, de la réalité, mais instaure une réalité nouvelle. Un énoncé “constatif” comme “la pluie s'est arrêtée” décrit un état de choses et est vrai ou faux selon que cette description est correcte ou incorrecte; un énoncé performatif, en revanche, est tel que son énonciation *constitue* un état de choses: le locuteur, en l'énonçant, accomplit un acte et, ce faisant transforme la réalité plutôt qu'il ne la décrit». Récanati, F., *Les énoncés performatifs: Contributions à la pragmatique*, Paris, Minuit, 1981, p. 82.

forma afirmativa con verbos en primera persona del singular del presente de indicativo,⁷ voz activa que presentan las siguientes características generales:

(a) No describen ni constatan nada, no son pues ni verdaderos ni falsos.

(b) La enunciación de cada una de estas frases corresponde a la ejecución de una acción, veamos los ya clásicos ejemplos de Austin:

(3) *Oui je le veux*, (como respuesta a la pregunta *Voulez-vous prendre cette femme / cet homme pour épouse / époux ?* durante la ceremonia de matrimonio).

(4) *Je baptise ce bateau le Queen Elizabeth*.

(5) *Je donne et lègue ma montre à mon frère*, (leído en un testamento).

(6) *Je te parie cinq francs qu'il va pleuvoir*.

Parece claro que enunciar cada una de estas frases (en las circunstancias adecuadas evidentemente), no es ni describir lo que estamos haciendo mientras hablamos, ni afirmar que lo estamos haciendo: es hacerlo. No es suficiente sin embargo, para que la acción correspondiente a cada uno de estos enunciados performativos sea efectivamente realizada, no es suficiente decimos, con que la frase en cuestión sea *pronunciada*: es estrictamente necesario que las *circunstancias* de esta enunciación sean apropiadas.

Así pues, los enunciados performativos se oponen a las enunciaciones tradicionalmente reconocidas por los filósofos, es decir a las enunciaciones constativas. «Contrairement aux énonciations performatives qui relèvent du *faire*, les énonciations constatives relèvent, elles, du *dire*, puisqu'elles ne peuvent être qualifiées que sur l'axe du vrai ou du faux».⁸ Por lo tanto, la oposición entre estos dos tipos de enunciación puede ser explicitada con la ayuda del criterio de la actividad efectuada (decir *vs* hacer), y de la propiedad definatoria (verdad *vs* felicidad), como todas las acciones humanas, también las lingüísticas pueden ser

⁷ En términos muy parecidos se expresa Émile Benveniste cuando se refiere a algunos aspectos de la subjetividad en el lenguaje: «[...] "jurar" consiste precisamente en la enunciación *yo juro*. La enunciación *yo juro* es el acto mismo que compromete, no la descripción del acto que cumplo. Diciendo *prometo, garantizo*, prometo y garantizo efectivamente. Las consecuencias (sociales, jurídicas, etc.) de mi juramento, de mi promesa, arrancan de la instancia del discurso que contiene *juro, prometo*. La enunciación se intensifica con el acto mismo». Benveniste, E., *Problemas de lingüística general*, Mexico, siglo XXI, 1974, p. 186.

⁸ Moeschler, J. et Reboul, A., *Dictionnaire encyclopédique de pragmatique*, Paris, Seuil, 1994, p. 42.

correctamente realizadas y oportunas, o no serlo, ciertamente, la corrección u oportunidad de determinado acto lingüístico entra dentro de lo que llamaremos «condiciones de adecuación pragmática».⁹

Tras haber intentado clasificar los fracasos de determinados enunciados, Austin se pregunta si la oposición entre enunciaciones constativas y enunciaciones performativas se corresponde rigurosamente con la oposición entre enunciaciones felices o infelices. Sin embargo, el examen de los hechos lo obliga a renunciar a este criterio: por una parte, el éxito de una enunciación performativa, del mismo modo que el éxito de una enunciación constativa, implica, en el sentido más general del término, la verdad de un cierto número de afirmaciones. Por ejemplo la enunciación del performativo (3) *Je m'excuse* si tiene éxito implica que las afirmaciones (4) *Il est en train de s'excuser* o (5) *Il regrette d'avoir agi ainsi* o (6) *Il n'a pas l'intention de recommencer* son verdaderas. Por otra parte, idénticas *infelicidades* a las que han sido descritas con respecto a los performativos pueden afectar a las *enunciaciones constativas*. Por ejemplo la insinceridad, que puede concernir tanto a una afirmación como a una promesa: decir *il en est ainsi* sin creerlo, es paralelo a decir *Je promets* sin intención de actuar en consecuencia ¿Habría que abandonar por lo tanto la *dicotomía performativo / constativo*? La objeción fundamental para el mantenimiento de dicha oposición es que la enunciación performativa implica, *también*, una dimensión de verdad, la de sí misma en tanto que acto, citando a Ben Taleb: «il suffit que je dise “*je vous demande de m'indiquer l'heure*” pour qu'il soit *vrai* que je vous demande l'heure [...] il suffit donc d'examiner un performatif explicite pour que la description correspondante traduite par la même phrase soit vraie ou fausse» (*Ibid.* p. 254). El elemento nuevo y operativo (por su valor distintivo) sería que las enunciaciones performativas son «auto-verificativas», («la référence est nécessaire à la vérité comme à la fausseté», Austin, 1970, p. 75). Lo que distin-

⁹ Cfr. Hernández, C., «Pragmática», en Ángel López et alii, *Lingüística general y aplicada* Valencia, Universitat de València, p. 252.

que a los performativos es pues la ausencia de referente exterior a la *parole*.¹⁰ Por lo tanto lo que en principio se considera una relación de *verdad*, es simplemente una relación referencial. Siguiendo con sus razonamientos en torno a la noción de *verdad*, Austin pone de relieve que tampoco los constativos tienen por qué ser siempre o verdaderos o falsos. El enunciado «*La France est hexagonale*» es tan verdadero como el hecho de que la enunciación «*Je promets que P*» implica que alguien ha hecho una promesa. Por otra parte Austin en su novena conferencia señala que de la misma manera que los performativos implican una dimensión de verdad, los constativos *hacen* algo. Austin sigue manteniendo su universo de actos binarios apoyándose en el siguiente argumento: si podemos establecer que ciertas afirmaciones deben ser verdaderas para que un performativo sea *feliz*, esto no implica que un performativo se reduzca, se disfrace o imite a un constativo. En efecto incluso si admitimos la existencia de un aspecto descriptivo en los performativos explícitos, la descripción en cuestión, no es verificada por un estado de cosas independiente de ella: es la *felicidad* del aspecto performativo de la afirmación la que hace verdadero su aspecto descriptivo. De este modo, Austin se ve abocado al abandono de los criterios iniciales de oposición performativos constativos dada su fragilidad, y busca nuevas soluciones (locutivos, ilocutivos, perlocutivos), la distinción entre expresiones performativas y expresiones constativas se desvanece, todo proceso comunicativo consiste en actuar. Se niega así por lo tanto lo que durante tantos siglos fue el objeto principal de la investigación filológica: las frases descriptivas o expresiones constativas. Austin abandona la tajante oposición que le sirvió de punto de partida en sus investigaciones y se decanta por una teoría general de los actos de habla. Comienza a desarrollar su teoría al final de su séptima conferencia. La cuestión que se plantea llegado a este punto es la siguiente, ¿en qué sentido decir algo se convierte en

¹⁰ En este sentido es interesante la apreciación propuesta por Ben Taleb, 1984, p. 68: «La problématique de la "vérité" concerne en fait beaucoup plus la logique que la linguistique. Dans une perspective plus large que celle de la logique des prédicats ordinaires, il n'y a pas de raison de restreindre l'attribution des valeurs de vérité aux propositions assertives [...] On a pu construire divers modèles de logique des mondes possibles dans lesquels tous les types de propositions sont susceptibles de recevoir une valeur de vérité [...] pour les performatifs cette extension est non seulement légitime, mais nécessaire pour rendre compte de la relation entre énoncés performatifs directs et rapportés. La satisfaction des conditions d'emploi des verbes performatifs est considérée comme une condition nécessaire à la vérité des propositions dans lesquelles ils entrent».

hacer algo? Austin propone la distinción de tres actos realizados por la actividad enunciativa: en un primer momento, «dire quelque chose, c'est, dans la pleine acception de "dire" faire quelque chose». Sería este el primero de los tres actos formulados por Austin, (locutivos, ilocutivos, perlocutivos), Este primer acto locutivo del que hablamos, es el acto de decir algo pronunciado fonéticamente (acto fonético), elaborado mediante reglas semántico-sintácticas (acto fático) a las que se dota de un cierto sentido y referencia (acto rético).

El Acto ilocutivo. Es el acto de *llevar a cabo un acto de decir algo*, la fuerza de nuestro *decir* añadida al significado de lo dicho mediante el acto locutivo, es decir, puede que tengamos una idea clara de lo que significa «Cierra la puerta», pero ya no está tan clara la cuestión de si al ser enunciada en un momento determinado es una orden, un ruego u otra cosa similar. Y finalmente el acto Perlocutivo. Es el acto por el que «a menudo, e incluso normalmente, decir algo produce ciertas consecuencias o efectos sobre los sentimientos, pensamientos o acciones del auditorio.

Estos tres tipos de actos no constituyen en modo alguno actos diferentes, sino tres subactividades analíticamente discernibles en cada ejecución lingüística: ciertamente, realizar un acto locutivo, es decir, emitir una expresión correcta con un significado determinado, es, en general realizar un acto ilocutivo, ejecutar una acción, acto al cual corresponde, por el hecho de haber llevado a cabo la mencionada expresión en los casos de comunicación positiva, un acto perlocutivo definido tendente a la satisfacción de las necesidades que motivaron la realización por parte del productor de aquel acto de habla.

Quizás la brillantez hallada en Austin revele ahora la oscuridad de una filosofía del lenguaje, una filosofía unidireccional que se lee únicamente como «decir», «proyectar el decir» y «adjudicar el decir», pero, por encima de todo ello, hay que señalar que las ideas de Austin constituyen, sin duda el fundamento de la moderna pragmática, y el punto de origen al que necesariamente hay que retornar si se quiere tener una visión completa de lo que representa la incorporación a la teoría general del lenguaje de los principios que rigen las acciones.